

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 35/

COPIAPO, 13 JUL 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; Resolución Exenta Core N° 12 de fecha 15 de abril de 2009; Resolución N° 70 de fecha 01 de junio de 2009 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El programa denominado "**PROGRAMA TRANSFERENCIA CONCURSO CAPITAL SEMILLA REGIÓN DE ATACAMA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que, con fecha 16 de junio de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Atacama y Servicio de Cooperación Técnica, Atacama, correspondiente al programa especificado en el numeral anterior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 15 de abril de 2009, se aprueba el acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 07 de abril de 2009 relativo a la transferencia desde el F.N.D.R. año 2009, según lo indica la Glosa 2 N° 4 de la Ley de Presupuesto Vigente, por un monto de M\$ 200.000 para financiar el programa señalado en el considerando primero precedente. Sin embargo, mediante Resolución N° 70 de fecha 01 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, modificó el presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional de Atacama, incrementándose para el programa en M\$ 100.000.-

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la transferencia de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, Región de Atacama, correspondiente al programa "**Transferencia Concurso Capital Semilla Región de Atacama**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R. equivalentes a la suma de **M\$ 100.000.-**

2.- **APRÚEBASE** el Convenio de fecha 16 de junio de 2009 entre el Servicio de Cooperación Técnica, Región Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

PROGRAMA TRANSFERENCIA CONCURSO CAPITAL SEMILLA REGIÓN DE ATACAMA

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,
Y
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

En Copiapó, a 16 de junio de 2009, comparecen SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en adelante, indistintamente, el "SERCOTEC", representado, el Director Regional (I) don **Carlos Riveros Astudillo**, RUT:13.485.285-2, ambos domiciliados para estos efectos en San Román 1219, Comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente, el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado por la Intendente Regional, doña **Viviana Ireland Cortés**, RUT: 9.205.912-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera N° 645, piso 2°. Comuna de Copiapó, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

En mérito a lo dispuesto en la glosa 2 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, referido a la posibilidad de los Gobiernos Regionales de modificar el presupuesto contemplado en la Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, para su programa 02, a fin de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de programas de Fomento Productivo, los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora.

Por su parte, mediante Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 15 de abril de 2009, se aprueba por el Consejo Regional de Atacama el Programa el Fondo Concursable Capital Semilla, para ser desarrollado por el Servicio de Cooperación Técnica, de Atacama, por un monto de **M\$ 200.000.-** Sin embargo, mediante Resolución N° 70 de fecha 01 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modifica el presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional de Atacama, incrementándose para el programa citado en **M\$ 100.000.-**

El monto total considerado en el Programa pretende ser destinado a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO FNDR	
Premios Directo	\$160.000.000.-
Asesoría y asistencia para apoyar la elaboración de planes de negocios a postulantes, Evaluación de planes de negocios postulados y Asesoría para la puesta en marcha y acompañamiento de los planes de negocios adjudicados.	\$30.000.000.-
Administración del Programa para todas sus etapas (5%)	\$10.000.000.-
TOTAL	\$ 200.000.000

SEGUNDO: Compromiso de SERCOTEC

SERCOTEC se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, destinándolos a la ejecución del **Programa Transferencia Concurso Capital Semilla Región de Atacama**, con el objeto de iniciar y/o potenciar emprendimientos y negocios del sector de la micro y pequeña empresa de la región.-

El programa está considerado para ejecutarse durante el año 2009, de acuerdo a bases de concursabilidad y requisitos establecidos en las categorías Capital Semilla Emprendimiento y Capital Semilla Empresa.-

SERCOTEC se compromete a darle la mayor celeridad a los trámites relativos a las futuras complementaciones y/o modificaciones del presente convenio, facilitando las herramientas para ello.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

La entrega de los recursos por parte del "Gobierno Regional", se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente SERCOTEC y al avance efectivo en la utilización de esos recursos. El "Gobierno Regional", se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa, asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación, conforme al presupuesto existente.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a SERCOTEC recursos disponibles en el ítem presupuestario citado en los antecedentes correspondiente a la asignación 518, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, hasta la suma de **\$ 100.000.000 (cien millones de pesos), los que serán girados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional**, para los efectos establecidos en la cláusula segunda precedente, que incluye los gastos operacionales que requiere la gestión del presente convenio.-

Lo anterior no obsta a que las Partes puedan complementar el presente convenio, incrementando su monto hasta el total del valor del Programa.

El Gobierno Regional se compromete a darle la mayor celeridad a los trámites relativos a las futuras complementaciones y/o modificaciones del presente convenio, todo con la intención de transferir a SERCOTEC los **M\$ 100.000** restantes del Programa, dentro del presente año presupuestario.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, Glosa 2 N° 4 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales. Estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras.

QUINTO: Rendición

SERCOTEC, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos al hacer el requerimiento de nuevos recursos, de acuerdo al programa de caja preestablecido, señalado en la cláusula tercera precedente. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deba hacer a la Contraloría General de la República, conforme a las instrucciones impartidas por dicho organismo.-

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de requerir del SERCOTEC, informes mensuales de la ejecución del programa y de su avance financiero.

SEXTO: Normas Aplicables

La aplicación de los recursos al Programa contenido en la cláusula tercera de este convenio, se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora, de conformidad a lo dispuesto en la glosa 2 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.-

SÉPTIMO: Modificación

El presente convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo expreso de las partes y en forma escrita, y de acuerdo a sus compromisos adquiridos por en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

OCTAVO: Término Anticipado

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en el evento que la otra parte incumpla las obligaciones o cumpla tardía o imperfectamente los compromisos pactados a través del presente instrumento.

NOVENO: Plazo

El presente convenio regirá hasta el total cumplimiento por parte de SERCOTEC de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el que en todo caso no podrá exceder del año presupuestario correspondiente, esto es el 31 de diciembre de 2009, contados desde la fecha en que entra en vigencia el presente convenio.

DÉCIMO: Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica de este convenio por parte del SERCOTEC, un equipo de profesionales dependientes de la Dirección Regional de SERCOTEC de Atacama, a quienes en el ejercicio de dicha función le corresponderá supervisar y realizar un seguimiento al desarrollo del proceso y cumplir con las actividades asociadas a la ejecución del trabajo. Por parte del Gobierno Regional, actuará como contraparte técnica el profesional designado por escrito para tales efectos por la autoridad competente.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

La personería de doña **Viviana Ireland Cortés**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 103, de 22 de enero del año 2007, del Ministerio del Interior.-

La personería de don **Carlos Riveros Astudillo** para representar a SERCOTEC, consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración otorgada ante notaria, de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, con fecha 23 de diciembre de 2008.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes-

3.- IMPÚTESE los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 518, del presupuesto vigente del Gobierno Regional - F.N.D.R.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
 - 2.-SERCOTEC-Atacama
 - 3.-División de Administración y Finanzas
 - 4.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.-Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- VIC/WGZ/CZB



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama



GOBIERNO DE CHILE
SERCOTEC

CONVENIO

PROGRAMA TRANSFERENCIA CONCURSO CAPITAL SEMILLA REGIÓN DE ATACAMA

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

Y

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

En Copiapó, a 16 de junio de 2009, comparecen SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en adelante, indistintamente, el "SERCOTEC", representado, el Director Regional (I) don **Carlos Riveros Astudillo**, RUT:13.485.285-2, ambos domiciliados para estos efectos en San Román 1219, Comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente, el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado por la Intendenta Regional, doña **Viviana Ireland Cortés**, RUT: 9.205.912-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera N° 645, piso 2°. Comuna de Copiapó, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

En mérito a lo dispuesto en la glosa 2 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, referido a la posibilidad de los Gobiernos Regionales de modificar el presupuesto contemplado en la Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, para su programa 02, a fin de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de programas de Fomento Productivo, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora.

Por su parte, mediante Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 15 de abril de 2009, se aprueba por el Consejo Regional de Atacama el Programa el Fondo Concursable Capital Semilla, para ser desarrollado por el Servicio de Cooperación Técnica, de Atacama, por un monto de **M\$ 200.000.-** Sin embargo, mediante Resolución N° 70 de fecha 01 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modifica el presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional de Atacama, incrementándose para el programa citado en **M\$ 100.000.-**

El monto total considerado en el Programa pretende ser destinado a los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO FNDR	
Premios Directo	\$160.000.000.-
Asesoría y asistencia para apoyar la elaboración de planes de negocios a postulantes, Evaluación de planes de negocios postulados y Asesoría para la puesta en marcha y acompañamiento de los planes de negocios adjudicados.	\$30.000.000.-
Administración del Programa para todas sus etapas (5%)	\$10.000.000.-
TOTAL	\$ 200.000.000

SEGUNDO: Compromiso de SERCOTEC

SERCOTEC se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este convenio, destinándolos a la ejecución del **Programa Transferencia Concurso Capital Semilla Región de Atacama**, con el objeto de iniciar y/o potenciar emprendimientos y negocios del sector de la micro y pequeña empresa de la región.-

El programa está considerado para ejecutarse durante el año 2009, de acuerdo a bases de concursabilidad y requisitos establecidos en las categorías Capital Semilla Emprendimiento y Capital Semilla Empresa.-

SERCOTEC se compromete a darle la mayor celeridad a los trámites relativos a las futuras complementaciones y/o modificaciones del presente convenio, facilitando las herramientas para ello.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional

La entrega de los recursos por parte del "Gobierno Regional", se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente SERCOTEC y al avance efectivo en la utilización de esos recursos. El "Gobierno Regional", se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa, asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación, conforme al presupuesto existente.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a SERCOTEC recursos disponibles en el ítem presupuestario citado en los antecedentes correspondiente a la asignación 518, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, hasta la suma de **\$ 100.000.000 (cien millones de pesos), los que serán girados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional**, para los efectos establecidos en la cláusula segunda precedente, que incluye los gastos operacionales que requiere la gestión del presente convenio.-

Lo anterior no obsta a que las Partes puedan complementar el presente convenio, incrementando su monto hasta el total del valor del Programa.

El Gobierno Regional se compromete a darle la mayor celeridad a los trámites relativos a las futuras complementaciones y/o modificaciones del presente convenio, todo con la intención de transferir a SERCOTEC los **M\$ 100.000** restantes del Programa, dentro del presente año presupuestario.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, Glosa 2 N° 4 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales. Estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras.

QUINTO: Rendición

SERCOTEC, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos al hacer el requerimiento de nuevos recursos, de acuerdo al programa de caja preestablecido, señalado en la cláusula tercera precedente. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deba hacer a la Contraloría General de la República, conforme a las instrucciones impartidas por dicho organismo.-

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de requerir del SERCOTEC, informes mensuales de la ejecución del programa y de su avance financiero.

SEXTO: Normas Aplicables

La aplicación de los recursos al Programa contenido en la cláusula tercera de este convenio, se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora, de conformidad a lo dispuesto en la glosa 2 N° 4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.-

SÉPTIMO: Modificación

El presente convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo expreso de las partes y en forma escrita, y de acuerdo a sus compromisos adquiridos en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

OCTAVO: Término Anticipado

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en el evento que la otra parte incumpla las obligaciones o cumpla tardía o imperfectamente los compromisos pactados a través del presente instrumento.

NOVENO: Plazo

El presente convenio regirá hasta el total cumplimiento por parte de SERCOTEC de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el que en todo caso no podrá exceder del año presupuestario correspondiente, esto es el 31 de diciembre de 2009, contados desde la fecha en que entra en vigencia el presente convenio.

DÉCIMO: Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica de este convenio por parte del SERCOTEC, un equipo de profesionales dependientes de la Dirección Regional de SERCOTEC de Atacama, a quienes en el ejercicio de dicha función le corresponderá supervisar y realizar un seguimiento al desarrollo del proceso y cumplir con las actividades asociadas a la ejecución del trabajo. Por parte del Gobierno Regional, actuará como contraparte técnica el profesional designado por escrito para tales efectos por la autoridad competente.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

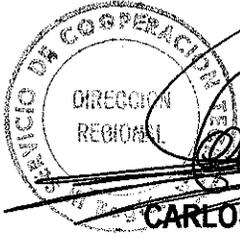
La personería de doña **Viviana Ireland Cortés**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 103, de 22 de enero del año 2007, del Ministerio del Interior.-

La personería de don **Carlos Riveros Astudillo** para representar a SERCOTEC, consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración otorgada ante notaria, de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, con fecha 23 de diciembre de 2008.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes-




VIVIANA IRELAND CORTÉS
Intendente Regional
REGIÓN DE ATACAMA




CARLOS RIVEROS ASTUDILLO
Director Regional (I)
SERCOTEC ATACAMA